

Editorial

La *Revista Argentina de Cardiología* somete todos los trabajos que se envían para publicación a la opinión de los árbitros. La función de éstos consiste en analizar cada uno de los aspectos de dichos trabajos científicos. No se les da un cuestionario específico para que completen, pero se les envía una nota explicativa referida a su misión y al deseo de la dirección de la revista en lo que se refiere al modo de encarar esta tarea de evaluación.

El objetivo principal, al someter los trabajos a arbitraje, es que éstos se publiquen sin errores ni falencias de ningún tipo, mejorando si es posible su calidad y presentación.

En estos tres años de experiencia fueron pocos los envíos rechazados; en cambio, casi todos fueron devueltos a sus autores para corregir, mejorar o modificar distintos aspectos.

El trabajo es enviado a un solo árbitro, pero en caso de controversia lo analiza un segundo y aun un tercero.

La opinión del árbitro es respetada estrictamente, y si bien es la dirección de la revista la que en última instancia decide o no la publicación, esta decisión se basa en los conceptos vertidos por el juez.

La función de arbitrar es una tarea compleja, ya que involucra el estudio detallado de todos los conceptos vertidos en un trabajo científico: al análisis del método (descripción, observación, estadística, etc.) en cuanto pueda haber dado lugar a errores de hecho, y el análisis metodológico que persigue la detección de errores de lógica enfocando el punto de vista desde el que fue abordada la cuestión. Ni siquiera escapa a la función del árbitro la corrección de la sintaxis, en beneficio de la claridad de exposición.

La dedicación, el empeño y el espíritu de sana crítica con que se realiza el arbitraje son fundamentales. En alguna ocasión el árbitro casi reescribió el trabajo, mejorándolo notablemente. Y aunque todavía no se presentó el caso que refiere Lanari¹ en su editorial de Medicina sobre el mismo tema, en que el autor pidió que el árbitro firmara conjuntamente el trabajo, no dudamos de que esta posibilidad extrema exista.

El nombre del árbitro permanece en secreto, pero en algunas ocasiones éste deseó ponerse en comunicación directa con los autores para discutir personalmente algunos tópicos.

Por supuesto, su opinión no es infalible y está sujeta a posibilidad de error como toda actividad humana.² Baste recordar la anécdota citada por Frank³ relacionada con fallos de la Corte Suprema

de Estados Unidos: al plantearse determinados problemas surgieron dos opiniones, una mayoritaria y otra minoritaria. Tiempo después, al variar la constitución de dicho cuerpo por recambio de algunos de sus miembros, y al plantearse nuevamente un caso similar, éste fue resuelto de modo contrario, también por decisión de la mayoría. A pesar de esta eventual falibilidad, la Revista no duda —y esta opinión debe ser compartida por los autores— de que al someter un trabajo a arbitraje lo mejora.

Vale recordar la definición de ciencia enunciada por Jaspers: "Consiste la ciencia en conocimiento metódico, cuyo contenido es de entereza constructiva y de validez universal".⁴

La verdad científica es una verdad objetiva, de tal manera que el juez sólo puede verificar esa verdad o no, pero no puede crear una nueva.⁵

Es difícil autoanalizar críticamente algo que por ser propio está mezclado con una importante dosis de amor. Cada uno de los actos del ser humano lleva implícito, aparte del hecho en sí, una cuota de sentimiento que lo modifica en gran medida. Reflexionemos un momento: ¿quién ve feo a su propio hijo?, ¿quién envía a publicar algo pensando que no es de buena factura?

Será útil que alguien ajeno a los autores lea el trabajo antes de enviarlo para su publicación,

que se lo discuta incluso en pequeños comités. Luego de leer una *Historia comparada de los sistemas filosóficos*, Goethe escribía: "...en la diversidad de los hombres se fundan los diversos modos de pensar y por eso una convicción general y uniforme es imposible". "Cuando se sabe así se está tranquilo y se es justo con los demás".⁶

El árbitro tiene la difícil misión de señalar errores, no con un criterio punitivo, sino con el solo afán de corregirlos.

Difícil tarea para quienes desde el anonimato contribuyen a que nuestra publicación sea cada día mejor. Valga esta nota para expresarles todo nuestro agradecimiento.

Ricardo Alberto Pesce

BIBLIOGRAFIA

1. Lanari A; De los jueces en las revistas científicas. *Medicina* 89: 691, 1979.
2. Recasés Siches L: Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho, p 21. Ed Centro de Estudios Filosóficos, México, 1956.
3. Frank J: *Law and the moderns Mind*, 1930. 6th ed, 1949, Courts Trial, 1949.
4. Jaspers: *Esencia y Valor de la Ciencia*. "Universidad". *Universidad* 5: 161, 1939.
5. Cossio C: *La Valoración Jurídica y la Ciencia del Derecho*, p 19. Ed Arazú, Buenos Aires, 1959.
6. Citado por Radbruch G: *Filosofía del Derecho*, p 22. Ed *Revista de Derecho Privado*, Madrid, 1933.